

Quillota, 30 de Julio de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7417/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°46/2018 de 27 de Julio de 2018 de la Jefa de Unidad de Informática a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio Autorizando Contratación a través de Convenio Marco, de **INGESMART S.A., RUT N°96.858.370-0**, representada legalmente por José Antonio Dinamarca Ossa, RUT N°13.457.138-1, con domicilio en Santa Magdalena N°75, Oficina 1003, Providencia, Santiago, por un monto mensual de **\$2.214.328.- IVA Incluido**, para la instalación de 12 Puntos de Red en la Casa del Deporte en el Estadio Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bass sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de convenios marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección". Además informar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001838 de 26 de Julio de 2018 de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto Municipal, en que informa que cuenta con Presupuesto para la instalación de 12 Puntos de Red en la Casa del Deporte en el Estadio Municipal, por un monto de **\$2.214.328.-**;
4. Ord. N°43/2018 de 24 de Julio de 2018 de Jefa Unidad Informática a Jefa de Presupuesto Municipal;
5. Propuesta Técnica, Económica y Condiciones Comerciales para "Habilitación Puntos de Red Oficina de Deportes", de 23.07.2018;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco, de **INGESMART S.A., RUT N°96.858.370-0**, representada legalmente por José Antonio Dinamarca Ossa, RUT N°13.457.138-1, con domicilio en Santa Magdalena N°75, Oficina 1003, Providencia, Santiago, por un monto mensual de **\$2.214.328.- IVA Incluido**, para la instalación de 12 Puntos de Red en la Casa del Deporte en el Estadio Municipal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de Unidad de Informática las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese como un ítem de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Unidad de Informática
3. Director DIDECO
4. DIDECO
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-